



República Dominicana
Ministerio de Hacienda

"Año del Fomento de las Exportaciones"

MH-2018-013277

2 de mayo de 2018

Arquitecta
VIRNA PEÑA
Directora de Diagnóstico y Diseño Organizacional
Ministerio de Administración Pública (MAP)
Su Despacho

Asunto : Resolución Núm. 149-2018 que establece el Período de Vigencia de las Estructuras Organizativas de las Unidades e instituciones del ministerio.

Atención : Licenciada Yrma Aquino

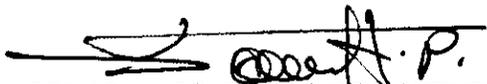
Distinguida Arq. Peña:

Cordialmente, le remitimos la Resolución Núm. 149-2018, que establece el Período de Vigencia de las Estructuras Organizativas de las Unidades e instituciones del ministerio.

En ese sentido, solicitamos inicialar cada página de la resolución, firmar la última, colocar sello del MAP y retornar el original a esta DPD para continuar con el proceso.

Agradecido por sus atenciones, aprovechamos la oportunidad para saludarle.

Atentamente,


TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE
Directora de Planificación y Desarrollo



Anexo: Citado
Copia: 1. Departamento de Desarrollo Organizacional MH
TT/fo





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
"Año del Fomento de las Exportaciones"

Resolución Núm. 149-2018 que establece el Período de Vigencia de las Estructuras Organizativas de las Unidades e Instituciones del ministerio.

EL MINISTRO DE HACIENDA

CONSIDERANDO: Que en la Constitución de la República se establecen las bases fundamentales de organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 138 de la Constitución sujeta la Administración Pública, en su actuación, a principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación.

CONSIDERANDO: Que en fecha 9 de agosto del año 2012 fue promulgada la Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición Decimosexta de la Constitución de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer el alcance y el control en cuanto al periodo de revisión y rediseño de las estructuras organizativas de las unidades organizativas e instituciones adscritas al Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: Que el Principio de Racionalidad instituido en la Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12 de fecha 9 de agosto del año 2012, establece que *"El tamaño y la estructura organizativa interna de los entes y órganos de la Administración Pública serán proporcionales y consistentes con los fines y propósitos que les han sido asignados. Las formas organizativas que adopte la Administración Pública serán las necesarias para el cumplimiento de sus metas y objetivos y propenderán a la utilización racional de los recursos del Estado"*.

CONSIDERANDO: Que el Principio de Flexibilidad plantea el "Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público", establece que la estructuras organizacionales serán revisadas y adecuadas según los cambios internos y del entorno.

CONSIDERANDO: Que en el art. 10 del "Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público" establece las situaciones que dan origen a la revisión de las estructuras organizativas.

CONSIDERANDO: Que el Principio de Jerarquía establecido en la Ley Orgánica de Administración Pública, No. 247-12, de fecha 9 de agosto del año 2012, indica que los órganos de las Administración Pública estarán jerárquicamente ordenados y relacionados de conformidad con la distribución vertical de atribuciones en niveles organizativos. Los órganos de inferior jerarquía estarán sometidos a la dirección, supervisión y control de los órganos superiores de la Administración Pública con competencia en la materia respectiva, los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente subordinados mediante instrucciones y órdenes. Cuando una disposición específica así lo establezca o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones y órdenes se publicarán y difundirán de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO: Que el proceso para el Análisis y Diseño de estructuras establece los plazos de vigencia y de revisión de las estructuras de las instituciones de la administración pública.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;





República Dominicana
Ministerio de Hacienda



Núm. 149-2018

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013;

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 7 de agosto del 2012;

VISTA: Ley No. 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero del 2008;

VISTA: La Ley No. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), de fecha 27 de diciembre de 2006;

VISTA: La Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre del 2006;

VISTO: El Decreto No. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructuras Organizativas y de Cargos, de fecha 21 de julio de 2009;

VISTO: El Decreto No. 489-07, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), de fecha 30 de agosto de 2007;

VISTA: La Resolución No. 146-10, del 30 de diciembre de 2010, que aprueba la Metodología de Trabajo para la Documentación de Procedimientos, Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas del Ministerio de Hacienda.

VISTO: El Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución No. 05-09, del 4 de marzo del 2009, del Ministerio de Administración Pública.

VISTO: El Proceso para Asesoría en el Diseño y Rediseño de Estructura Organizativa (PR-DDO-001), del Ministerio de Administración Pública.

VISTO: El Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público (Tercera Versión).

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Establecer el período de dos (2) años mínimo de vigencia de las estructuras organizativa de las unidades e instituciones del ministerio (dependencias).

Párrafo I: Concluido este período las unidades organizativas e instituciones podrán solicitar o presentar propuestas de rediseño de estructuras orgánica-funcional.

Párrafo II: Quedarán exentas de este período, las revisiones de estructuras organizativas producto de cambios en el marco jurídico que las rige o a la asignación de nuevas atribuciones.

ARTÍCULO 3: Las estructuras organizativas deberán ser adaptadas toda vez que sea reformulada la planificación estratégica de la institución o cuando existan cambios internos y/o causas emanadas del entorno.





República Dominicana
Ministerio de Hacienda

Núm. 149-2018

ARTÍCULO 4: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en los niveles jerárquicos asignados a las áreas transversales de las instituciones que conforma el ministerio, se establecen tres (3) niveles jerárquicos de los identificados por el Ministerio de Administración Pública y aprobadas mediante la Ley No. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto 2012, Art. 27, que son:

- a) Departamento
- b) División
- c) Sección

ARTÍCULO 5: Todas las propuestas de rediseño orgánico-funcional de las instituciones adscritas al Ministerio de Hacienda, deberán ser remitidas a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Ministerio, para su revisión y evaluación, previa remisión al Ministerio de Administración Pública.

ARTÍCULO 6: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo a distribuir la siguiente resolución a: Comité de Planificación y Presupuesto, a las áreas de Planificación y Desarrollo de las instituciones del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Administración Pública.

DADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho (2018).

Aprobado por Ministerio de Hacienda


DONALD GUERRERO ORTÍZ
Ministro



Refrendada por Ministerio de Administración Pública

LIC. RAMÓN VENTURA CAMEJO
Ministro

